



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

**20**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 368/24**

**Sucre, 04 de septiembre de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 02 de septiembre de 2024, la Sra. María Melvi Osinaga Ch., DIRECTORA GENERAL - JARDÍN INFANTIL "PEQUEÑOS GENIOS", solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZUELA COCHABAMBA, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD CULTURAL denominada "EL PEQUE CHEF" en el que se demostrará los platos típicos de la región y nuestro país, que se realizará el día martes 17 de septiembre de 2024, de Hrs. 09:30 a 11:30 am, haciendo constar que en dicha actividad, participarán los NIÑOS DEL JARDÍN INFANTIL "PEQUEÑOS GENIOS".

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 04 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público, en la PLAZUELA COCHABAMBA, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD CULTURAL denominada "EL PEQUE CHEF", en la cual se demostrará los platos típicos de la región y nuestro país, evento que se realizará el día martes 17 de septiembre de 2024, de Hrs. 09:30 a 11:30 am, en la que participarán los NIÑOS DEL JARDÍN INFANTIL "PEQUEÑOS GENIOS"; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, según el art. 58 de la Constitución Política del Estado: Se considera niña, niño o adolescente a toda persona menor de edad. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución, con los límites establecidos en ésta, y de los derechos específicos inherentes a su proceso de desarrollo; a su identidad étnica, sociocultural, de género y generacional y a la satisfacción de sus necesidades, intereses y aspiraciones.

Que, conforme al art. 77- parág. I. de la Constitución Política del Estado: La educación constituye un función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



SO.097/24  
R.A.M. N° 368/24  
CM-2238  
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR el uso de un espacio público, en la **PLAZUELA COCHABAMBA**, en favor de la Sra. María Melvi Osinaga Ch., **DIRECTORA GENERAL - JARDÍN INFANTIL "PEQUEÑOS GENIOS"**, con la finalidad de realizar una **ACTIVIDAD CULTURAL** denominada **"EL PEQUE CHEF"**, en la cual se demostrará los platos típicos de la región y nuestro país, evento que se realizará el día **martes 17 de septiembre de 2024**, de Hrs. **09:30 a 11:30 am**, con la participación de los **NIÑOS DEL JARDÍN INFANTIL "PEQUEÑOS GENIOS"**; sujeto a una **Agenda Especial**.

**ARTÍCULO 2º.-** La responsable de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad cultural, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**



Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Luz Melisa Cortés  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.**

SO.097/24  
R.A.M. N° 368/24  
CM-2238  
Fs. 2